



Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: (602)3489483

CU2-OF-25-9300

Santiago de Cali, 29 de diciembre de 2025

Señor (a)

MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION
AVENIDA 2 NORTE # 10 – 70 TORRE DE ALCALDIA
Ciudad

Notificación Proyecto Radicado N° 760012250489 de fecha 4/7/2025

Titular: MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION

Tipo de Proyecto: PROYECTO INSTITUCIONAL (INSTITUCION EDUCATIVA) EN
CUATRO (4) PISOS - OBRA NUEVA

CITACION (2)

Sírvase comparecer ante este Despacho, situado en la Avenida 4 # 10N-130 "Edificio Paseo Bolívar", Oficina 201, en el Barrio Centenario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del envío de la presente Citación, para que en su calidad de **TITULAR** se notifique del contenido de la Resolución N° LC-760012250489 de 29 de diciembre de 2025 "Por la cual se expide una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN" para desarrollar un proyecto de Obra Nueva, denominado EDIFICACION INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN CUATRO (4) PISOS – COLEGIO VIVERO, para el predio ubicado en la CARRERAS 107 y 109 con CALLE 53 - PLAN PARCIAL EL GUAYABAL - UG-01 de esta ciudad.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Unico Reglamentario Nacional N° 1077 de 2015.

Atentamente,


GERARDO HERNAN LOZANO VICTORIA
Curador Urbano 2 de Santiago de Cali

Nota: Si el titular es una Sociedad o Persona Jurídica, el Representante Legal para hacerse parte deberá acreditar la Existencia y Representación, mediante el documento legal idóneo.
El horario de atención es de Lunes a Viernes: de 7:30 A.M. a 12:00 P.M., y de 1:00 P.M. a 4:30 P.M.



RESOLUCION # LC-76001-2-25-0489 de Año: 2025 Mes: Diciembre Día: 29

Por la cual se expide una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para desarrollar un proyecto de
"OBRA NUEVA"

El Curador Urbano 2 de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que DIEGO ALEJANDRO QUINTERO ARCE como apoderado de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Doctora SARA MERCEDES ROJAS SOTO, presentó una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION y que hecha la citación a los vecinos para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, no se presentaron objeciones. Que en los planos y documentos aportados bajo el Radicado # 76001-2-25-0489, se ha verificado el cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de 2000), y el Decreto Municipal 4112.010.20.0756 del 30/12/2019 Plan Parcial El Guayabal y es procedente su otorgamiento. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de OBRA NUEVA			
Tipo de Proyecto: EDIFICACION INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN CUATRO (4) PISOS – COLEGIO VIVERO			
Titular: MUNICIPIO DE CALI (SECRETARIA DE EDUCACION) - Identificado con Nit. N° 890399011-3			Teléfono: 3145057672
Para el predio N.º CU. 760010000520000224107000000000		M.I. 370-1046308	Barrio/Urb.: EL HORMIGUERO
Dirección: CARRERAS 107 y 109 con CALLE 53 - PLAN PARCIAL EL GUAYABAL - UG-01		Comuna: AE	Factura N°: FEL8055/FEL8918
VIGENCIA: Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud, la cual deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la licencia. (Decreto 1783 diciembre 20 de 2021, artículo 27).			

ARTÍCULO 2º. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:			
Delineación N° Decreto 4112.010.20.0756	Expedida: 30/12/2019	Área Actividad: AE	Tratamiento: D Estrato: 4 U.P.U: 0
Arquitecto: LINA SOFIA MEJIA ESCOBAR		Matrícula: A45162016-1144057712	Tel.
Profesional Constructor del Proyecto: JOSE BERNARDO SALDARRIAGA		Matrícula: 76202-153525	Tel.
Ingeniero Calculista de la Obra: JUAN RAUL SOLARTE		Matrícula: 19000-00876	Tel.
Ingeniero Revisor Independiente del Proyecto Estructural: HERNAN MANUEL ACERO PERDOMO		Matrícula: 19000-00876	
Ingeniero Revisor CU2 del Proyecto Estructural: EFREN ALBERTO RAMIREZ MONTOYA		Matrícula: 76202-103437	

Ingeniero Revisor COZ del Proyecto Estructural: ERKEN VILLANUEVA														
USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	Cantidad de Unidades según Uso General						Áreas M²	ALTURAS		AREAS M²		Nueva	Interv.
		Cantidad			Estacionamientos				N° de Edific	N° de Pisos	Área del Lote	Área Libre		
		Antig	Nuev	Total	Particul	Visit.Int	Visit.ext	Nuevas						
INSTITUCIONAL	COLEGIO	0	1	1	0	166 *	0	7680.05	6	4		12142.64		
								0.00				Área 1° Piso	3434.28	0.00
								0.00				Área 2° Piso	2033.93	0.00
								0.00				Pisos Inferiores	0.00	0.00
								0.00	I. O.	0.28		Pisos Superiores	2211.84	0.00
								0.00	I. C.	0.63		Área Total	7680.05	0.00

PARAMENTOS: De conformidad con lo establecido en el proyecto vial del Plan Parcial El Guayabal Decreto No.4112.010.20.0756 de diciembre 30 de 2019. CARRERA 107: (V.L.) Andén Occidental 6,30 metros. Antejardín de 3.00 metros. Calzada de 7.20 metros, Cicloruta 2,40 metros. Zona Blanda L.A.T. de 11,70 metros. CARRERA 109: (V.A.S.) Andén 3,80 metros. Antejardín de 5.00 metros. Calzada de Intersección Variable de 10.80 metros a 13.11 metros. Vía de 52,84 metros. CALLE 53: (V.C.) Andén 3,00 metros. Antejardín de 5.00 metros. Calzada Intersección de 10.81 metros, Vía de 35,20 metros. //Son 166 estacionamientos, así: 34 para carros (incluidos 2 de PMR), 18 para motos y 114 para bicicletas. COMPLEMENTACIONES: Presentó Licencia de PUG y de Urbanización y Construcción otorgada por Resolución No. 76001-1-20-0153 del 22/05/2020 de la Curaduría Urbana Uno con sus planos aprobados. //Presentó copia de la Resolución No. 4132.010.21.0.087 del 18/10/2024 "Por la Cual se Resuelve un Esquema de Implantación para una Institución Educativa Oficial ubicada dentro del Plan Parcial Hacienda El Guayabal" y su correspondiente modificación mediante Resolución No. 4132.010.21.0.105 del 06/11/2025, expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación.

ARTÍCULO 3º. La iniciación de las obras sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

ARTÍCULO 4º. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA:

- La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.
- El titular de la Licencia deberá cumplir con las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de la obra (Artículo 60 del Decreto Nacional 2150 de 1995).
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.



RESOLUCION # LC-76001-2-25-0489 de: Año: 2025 Mes: Diciembre Día: 29

Por la cual se expide una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para desarrollar un proyecto de "OBRA NUEVA"

- D. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismo-Resistentes vigentes. La responsabilidad del cumplimiento de requisitos de protección contra el fuego (Título J) y los Complementarios (Título K) recaen en el Profesional Constructor del Proyecto (Norma NSR-10, Numeral J.1.1.3).
- E. Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997.
- F. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución N° 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 2820 de 2010 del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- G. En estructuras menores a 2.000 M² se deben realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las Normas de Construcción Sismo Resistentes.
- H. Las edificaciones cuyo predio o predios permitan superar más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, independientemente de su uso, deberá someterse a una "Supervisión Técnica Independiente" en los términos que señala el Título I de la norma NSR-10. (Artículo 4°, Ley 1796 de 2016).
- I. Las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, independiente de su área, deben someterse a "Supervisión Técnica Independiente". (Ley 400 de 1997, artículo 20).
- J. El "Supervisor Técnico Independiente" deberá expedir bajo la gravedad del juramento la "Certificación Técnica de Ocupación" conforme a los lineamientos del numeral I.4.3.8 y el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016.
- K. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsable de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- L. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- M. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto y serán de público conocimiento.
- N. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Ñ. Durante la ejecución de las obras se debe instalar un aviso o valla con una dimensión mínima de 1,00 x 0,70 metros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente el desarrollo o construcción. En inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal se debe instalar un aviso en la cartelera principal o en un lugar de amplia circulación. Los avisos deben indicar: Clase y N° de la Licencia, Curaduría Urbana que la expidió (N° 2), Titular, dirección del inmueble, vigencia de la licencia, Uso o usos autorizados, metros de construcción, Altura, N° de estacionamientos y de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y permanecer instalado durante todo el tiempo de su ejecución.
- O. Las entidades oficiales, semioficiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los Arquitectos o Ingenieros que contraten con dichas entidades, deberán contratar los servicios de un Técnico Constructor con Certificado (Artículo 12 de la Ley 14 de 1975).
- P. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la "Autorización de Ocupación" de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Modificado por el Decreto 1203 de 2017, artículo 13.
- Q. En el caso de proyectos que prevean piscinas, se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1209 de Julio 14 de 2008 y en el Decreto Nacional N° 554 de marzo 27 de 2015. Igualmente, se debe obtener el documento donde se Certifique que se cumple con las normas de seguridad reglamentarias.
- R. La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico (Norma NSR-10, Numeral A.9.3.3).
- S. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- T. Proyectos de Obra Nueva para uso de Vivienda, sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal deben cumplir con el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL - (Resolución 5405 de Julio 16 de 2018).

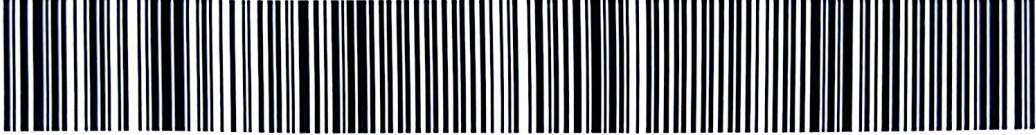
La expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Curaduría Urbana 2 de Cali no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

ARTICULO 5°. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante el Curador Urbano 2 y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arquitecto Revisor	Curador Urbano 2
Orlando Cuéllar Polanía	Gerardo Hernán Lozano Victoria

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010702518 FECHA EXPEDICION 30/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA		NIT 890.399.029-5	
BENEFICIARIO O USUARIO: DAHIANA RUDA		C.C O NIT: 1143948026	
DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL		ORDEN MUNICIPAL	
ACTO O DOCUMENTO: LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REFORMAS DE INMUEBLES.		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1	
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 500		USUARIO GENERADOR: 9451242401	
VALOR TOTAL: \$ 500		PAGO EN EFECTIVO	
DESCRIPCIÓN DEL PAGO:			
CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500	
			
(415)7709998394001(8020)990100000010702518(3900)0000000500(96)20260101			
BANCO			

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010702518 FECHA EXPEDICION 30/12/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA		NIT 890.399.029-5	
BENEFICIARIO O USUARIO: DAHIANA RUDA		C.C O NIT: 1143948026	
DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL		ORDEN MUNICIPAL	
ACTO O DOCUMENTO: LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REFORMAS DE INMUEBLES.		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1	
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 500		USUARIO GENERADOR: 9451242401	
VALOR TOTAL: \$ 500		PAGO EN EFECTIVO	
DESCRIPCIÓN DEL PAGO:			
CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500	
GOBERNACION			

V-1.4

RESULTADO	Información transacción 51793695		Informacion del pago	
	Token			
	8856DFE992D2CCDBD5D1A59DB1775FB6		Fecha procesamiento	
	NIT razón social		30-12-2025	
	8903990295		Banco	
	Razón social		NEQUI	
	Departamento Del Valle Del Cauca		Valor	
	Fecha transacción		500.00	
	2025-12-30 09:32:48.0		IVA	
	Referencia		0.00	
990100000010702518		CUS (Código unico seguimiento) PSE		
Descripción / Concepto		2046358354		
LAS_SOLICITUDES_DE_LICENCIAS_DE_CONSTRUCCIÓN_Y_DE_REFORMAS_...		Estado		
Tipo documento		Aprobada		
CC		Retorno al Comercio Imprimir		
Numero documento				
1143948026				
Nombres / Razón social				
dahiana stefany ruda bedoya				
Correo				
dahiana.0604@hotmail.com				

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

30-12-2025

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

31-12-2025

RECIBO OFICIAL No

333302297484

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
DAHIANA RUDA

CORREO ELECTRONICO

dahianita15@hotmail.com

TIPO DE DOCUMENTO

CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

1143948026

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

3117175602

ORGANISMO

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES
MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	2,000
069	PROCULTURA MUNICIPAL	6,000
		0
		0
		0
TOTAL		8,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333302297484



FORMA DE PAGO

CHEQUE

EFFECTIVO

CÓDIGO DE BANCO

NÚMERO DE CHEQUE



(415)7707262084207(8020)333302297484(3900)8000(96)20251231

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

TIMBRE

Fecha: Dec 30, 2025 9:48:21 AM

Referencia: 333302297484

Valor: 8000

Banco: NEQUI

Numero Transaccion / CUS: 2046388160

Estado: APROBADA

RECIBO ESTAMPILLA